



# Resolución Jefatural

N° 011-2024-LLP/DE/UFAF

Lima, 21 de mayo de 2024.

## VISTO:

El Informe N° 000904-2024-MTPE/3/24.1.40 de fecha 13 de mayo de 2024, de la Coordinación Funcional de Abastecimiento, Control Patrimonial y Servicios Generales; el Memorandum N° 000660-2024-MTPE/3/24.1.2, de fecha 06 de mayo de 2024 de la Unidad Funcional de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 000247-2024-MTPE/3/24.1.1 de fecha 17 de mayo de 2024, de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica, y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2012-TR, Decreto Supremo N° 006-2017-TR, Decreto Supremo N° 004-2020-TR, la Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", el cual mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, cambia de denominación por la de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú";

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 009-2023-TR, modifica la denominación del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", el cual tiene como objeto generar empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de 18 años, en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad, y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019- EF, en lo sucesivo el TUO de la Ley, establece que el Plan Anual de Contrataciones, en adelante PAC, que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado o referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la citada norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado por Decretos Supremos N°s 377-2019-EF, 168-2020-EF, 250-2020-EF, 162-2021-EF, 234-2022-EF y 308-2022-EF, en adelante el Reglamento, establece que luego de aprobado el PAC, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y modificada a través de Resolución N° 213-2021-OSCE-PRE, en adelante la Directiva, establece que el PAC, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, el numeral 7.5.2 de la Directiva establece que toda modificación del PAC deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Asimismo, que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión,



Firmado digitalmente por  
VALDERRAMA ARIAS Simon FAU  
20504007945 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21.05.2024 09:26:04 -05:00



# Resolución Jefatural

## Nº 011-2024-LLP/DE/UFAF

debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, además, el numeral 7.5.3 de la Directiva establece que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en dicha directiva, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad;

Que, mediante el literal a) del numeral 2.3 del artículo 2 de la Resolución Directoral Nº 000008-2024-MTPE/3/24.1, se delegó a la Unidad Funcional de Administración y Finanzas, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones - PAC, y sus modificatorias, de conformidad con las disposiciones establecidas en la normativa de contrataciones del Estado, así como evaluar y supervisar su ejecución;

Que, con Resolución Jefatural Nº 001-2024-LLP/DE/UFAF, se aprobó el PAC del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", correspondiente al Año Fiscal 2024 y mediante las Resoluciones Jefaturales Nº 004-2024-LLP/DE/UFAF y Nº 007-2024-LLP/DE/UFAF, se aprobaron su primera y segunda modificación;

Que, mediante Informe del Visto, la Coordinación Funcional de Abastecimiento, Control Patrimonial y Servicios Generales recomienda y sustenta la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", correspondiente al Año Fiscal 2024, a fin de incluir, con número de referencia 25, un (01) proceso denominado "Adquisición de suministros de tóner para equipos multifuncionales del Programa Llamkasun Perú", bajo la tipología de Convenio Marco, con un valor estimado de S/ 43 451.68 (Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno y 68/100 soles);

Que, adicional a ello, la adquisición se encuentra programada en el Cuadro Multianual de Necesidades 2024-2026, y que en el marco del artículo 19º del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 41 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, cuenta con el debido respaldo presupuestal otorgado por la Unidad Funcional de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorándum Nº 000660-2024-MTPE/3/24.1.2, que aprueba el Certificado de Crédito Presupuestal Nº 0698-2024, por el importe de S/ 43 451.68 (Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno y 68/100 soles) para el presente año fiscal;

Que, la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica mediante Informe del Visto concluye que resulta legalmente procedente que la Unidad Funcional de Administración y Finanzas apruebe la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú";

Con el visado de la Coordinación Funcional de Abastecimiento, Control Patrimonial y Servicios Generales;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatoria; el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD - "Plan Anual de Contrataciones"; y en el marco de la delegación de facultades, aprobadas mediante Resolución Directoral Nº 000008-2024-MTPE/3/24.1;



Firmado digitalmente por  
VALDERRAMA ARIAS Simon FAU  
20504007945 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 21.05.2024 09:26:24 -05:00



# Resolución Jefatural

Nº 011-2024-LLP/DE/UFAF

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º. - Aprobación de la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC**

**APROBAR** la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", correspondiente al Año Fiscal 2024, incluyéndose con número de referencia 25, la "Adquisición de suministros de tóner para equipos multifuncionales del Programa Llamkasun Perú" bajo el tipo de proceso Compras por catálogo (Convenio Marco), según se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

**Artículo 2º. - Publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).**

**DISPONER** que la Coordinación Funcional de Abastecimiento, Control Patrimonial y Servicios Generales publique la presente Resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su emisión.

**Artículo 3º. - Publicación en el Portal Institucional.**

**DISPONER** la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", el mismo día de su emisión.

**Regístrese y comuníquese.**



Firmado digitalmente por  
VALDERRAMA ARIAS Simon FAU  
20504007945 hard  
Motivo: Dey Vº Bº  
Fecha: 21.05.2024 09:26:38 -05:00



# Resolución Jefatural

Nº 011-2024-LLP/DE/UFAP



## ANEXO: TERCERA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

200035-PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL - LLAMKASUN PERU

C) SIGLAS :

LLAMKASUN PERU

D) UNIDAD EJECUTORA :

5

B) AÑO :

2024

F) PLIEGO :

012

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCIÓN JEFATURAL

E) RUC :

20504007945

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único-Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
25	1 - Único	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE TONER PARA EQUIPOS MULTIFUNCIONAL DEL PROGRAMA LLAMKASUN PERU	4410312700367332	40 - Unidad	89	1 - Soles	1.00	43,451.68	00	00	00	00	5 - Mayo	381 - Sin Modalidad	CFACPSS		0 - SI	